

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN O AMPLIACIÓN DE RECURSOS PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e), f), y g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 3, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento de política económica y financiera más importante del país, que permite la ejecución de los proyectos y programas sociales y de inversión en los que se sustenta el desarrollo nacional;

Que las prioridades establecidas en el documento rector de la planeación nacional deben ser efectivamente apoyadas a través de recursos suficientes y oportunos;

Que uno de los trascendentes actos de la vida pública del país es la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha conferido de manera exclusiva a los representantes populares;

Que es compromiso ineludible de la Cámara de Diputados aprobar un presupuesto que, en el marco de los recursos disponibles, permita satisfacer las necesidades más sentidas de los mexicanos;

Que los legisladores del Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, coadyuvan en las tareas para la discusión presupuestaria a través de solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Egresos, mismas que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que dentro del examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las Comisiones Ordinarias asumen un trascendente papel al aportar elementos para orientar el criterio del proceso presupuestario.

Por lo antes fundado y expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN O AMPLIACIÓN DE RECURSOS PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.**

**Primero.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, remitirá a las Comisiones Ordinarias de conformidad con su competencia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 enviado por el Titular del Ejecutivo Federal y los puntos de acuerdo turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, relacionados con ese documento.

**Segundo.** Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, propuestas por los Legisladores se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, debiendo enviar copia a las Comisiones Ordinarias competentes, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y opinión.

**Tercero.** Las Comisiones Ordinarias deberán enviar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el **viernes 28 de octubre de 2011**, sus opiniones respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Cuarto.** Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones formuladas por las Comisiones Ordinarias, deberán cumplir con lo

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Quinto.** La opinión y, en su caso, las propuestas de modificación que formulen las Comisiones Ordinarias, deberán ser presentadas de manera priorizada en el formato denominado “Formato de Opinión de la Comisión Ordinaria”, el cual incluye:

- a) Un apartado de propuestas de modificaciones a los programas presupuestarios correspondientes a la materia sustantiva competencia de la Comisión Ordinaria, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 1.**
- b) Un apartado de propuestas para proyectos de inversión no incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 2.**
- c) Un apartado de propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 3.**

El Formato de Opinión de la Comisión Ordinaria con sus respectivos anexos deberá ser entregado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica con archivos modificables.

Los documentos mencionados en este numeral estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

**[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/010\\_comisioneslxi/001\\_ordinarias/030\\_presupuesto\\_y\\_cuenta\\_publica](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/010_comisioneslxi/001_ordinarias/030_presupuesto_y_cuenta_publica)**

**Sexto.** Las propuestas que las Comisiones Ordinarias presenten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2 y 4, y 191 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo cual se anexará al Formato de Opinión de la Comisión Ordinaria, el original de la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no podrá tomar en consideración dicha opinión durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**Séptimo.** Atendiendo a sus atribuciones, sólo la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el dictamen del Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, de las propuestas enviadas por las Comisiones Ordinarias.

**Octavo.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desechará toda propuesta de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 que no cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo.

**Noveno.** A efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pueda elaborar en tiempo y forma el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, no tomará en cuenta ningún tipo de solicitud de modificación a los documentos originales remitidos por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a las establecidas por el presente Acuerdo.

**Décimo.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública establecerá, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes Grupos de Trabajo para el análisis de las opiniones de las Comisiones Ordinarias y la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012:

- I. Grupo de Trabajo para la Redacción del Dictamen, encargado de revisar y en su caso, modificar los artículos que constituyen el cuerpo normativo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- II. Grupo de Trabajo para el Análisis del Gasto, que tendrá como objetivo proponer alternativas para que los recursos públicos federales se administren bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad para el ejercicio fiscal 2012;
- III. Grupo de Trabajo para la Integración de los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, cuya labor será proponer al pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las propuestas de proyectos de inversión, incluidos aquellos de carácter plurianual, así como los puntos de acuerdo turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Diputados y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos susceptibles de incluirse en el Dictamen.

**Décimo Primero.** Durante el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las Comisiones Ordinarias podrán solicitar reuniones con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la finalidad de revisar los temas concernientes a su competencia.

**Décimo Segundo.** Las reuniones de las Comisiones Ordinarias con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se llevarán a cabo entre el **6 de octubre y el 20 de octubre de 2011**, para lo cual las Comisiones Ordinarias deberán solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por escrito y a través de su Presidente, la calendarización de dichas reuniones a más tardar el **5 de octubre de 2011**.

**Décimo Tercero.** Para atender las reuniones con las Comisiones Ordinarias, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá designar, en su caso, grupos integrados por miembros de la propia Comisión, procurando mantener la representatividad de los diferentes grupos parlamentarios que la integran.

**Décimo Cuarto.** Las reuniones serán dirigidas por el Presidente o Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**Décimo Quinto.** Cuando se considere conveniente por parte del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán participar en las reuniones, representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de las áreas que correspondan de la Administración Pública Federal.

**Décimo Sexto.** La reunión que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lleve a cabo con la Comisión Ordinaria correspondiente tendrá una duración máxima de 60 minutos, en ella se observará lo siguiente:

El Presidente o Secretario de la Junta directiva de la Comisión Ordinaria participante tendrá el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para que fije la postura de dicha Comisión.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

En caso de haberse convocado a alguna o algunas dependencias de la Administración Pública Federal, éstas dispondrán de cinco minutos, en su conjunto, para realizar su exposición.

Habrà una ronda para participaciones en la que podrán hacer uso de la palabra, hasta por tres minutos, los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y los de la Comisión Ordinaria participante. La ronda no excederá de los cuarenta minutos.

En su caso, las dependencias del gobierno federal podrán aclarar o responder los cuestionamientos de los legisladores, hasta por diez minutos.

El Presidente o en su caso el Secretario, moderará la reunión y controlará los tiempos de exposición que no podrán exceder lo establecido en este numeral.

**Décimo Séptimo.** A las reuniones con las Comisiones Ordinarias podrán asistir representantes del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Décimo Octavo.** El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá realizar las invitaciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de las reuniones de trabajo.

**Décimo Noveno.** El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de la Secretaría Técnica de la misma notificará, en su caso, la modificación, por causas de fuerza mayor, del horario o fecha de alguna reunión.

**Vigésimo.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

**Vigésimo Primero.** Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2011.